



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 211/22-2023/JL-I.**

- Medical Life (parte demandada).
- Eliseo Fernández Pérez (parte demandada).
- Eliseo Fernández Montúfar (parte demandada).
- Sergio Issac Martínez (parte demandada).

En el expediente número 211/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Cristel Guadalupe Hernández Castillo en contra de 1) Operadora de Servicios Médicos ML, 2) Medical Life, 3) Eliseo Fernández Pérez 4) Eliseo Fernández Montúfar y 5) Sergio Issac Martínez; con fecha 24 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Camp.; 24 de junio de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio número 25099, suscrito por el ciudadano Antonio Prats García, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 869/2024, a través del cual informa el acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2024; 3) con los oficios número 29523 y 29534, suscritos por el ciudadano Antonio Prats García, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 869/2024, mediante el cual informa el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2024; 4) con el escrito de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual solicita la ejecución de la sentencia; 5) con los oficios número 416 y 417, suscritos por la licenciada Anita Morales del Porte, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 869/2024, por medio del cual informa el acuerdo de fecha 07 de enero de 2025; 6) con los oficios número 1530 y 1531, suscritos por la licenciada Anita Morales del Porte, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 869/2024, a través del cual informa del pago efectuado por la moral quejosa; 7) con los oficios número 906/2025 y 907/2025, suscritos por el licenciado Cristian José Ávila Sosa, Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, relativo al recurso de revisión 23/2025, mediante el cual informa el acuerdo de fecha 16 de enero de 2025; 8) con el escrito de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual solicita la ejecución de la sentencia; 9) con los oficios número 10483 y 10484, suscritos por el licenciado Eduardo Francisco Luna May, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 869/2024, mediante el cual informa la sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 2025; 10) con los oficios número 12822 y 12823, suscritos por el licenciado Eduardo Francisco Luna May, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 869/2024, por medio del cual informa la interposición del recurso de revisión, y; 11) con los oficios número 7164/2025 y 7165/2025, suscritos por el licenciado Cristian José Ávila Sosa, Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, relativo al amparo en revisión 316/2025, mediante el cual informa el acuerdo de fecha 07 de mayo de 2025. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se recepciona sentencia de amparo.

Se tienen por recibidos los oficios número 10483 y 10484, a través de los cuales el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado informa que en el juicio de amparo indirecto 869/2024, con fecha 24 de marzo de 2025, se emitió sentencia, cuyo punto resolutivo es el siguiente:

"...SEGUNDO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a Operadora de Servicios Médicos ML, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos reclamados a las autoridades responsables Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche y Actuaría de su adscripción. El amparo se concede para los efectos precisados en el considerando último del presente fallo." (sic)

SEGUNDO: Reserva de ordenar la ejecución.

En atención a lo informado por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, mediante los oficios número 7164/2025 y 7165/2025, respecto a la admisión del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de fecha 24 de marzo de 2025, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, esta Autoridad Laboral se reserva de proveer respecto a la ejecución de la sentencia de fecha 17 de abril de 2024, toda vez que se encuentra en espera a la resolución del recurso de revisión.

TERCERO: Acumulación.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Intégrese a este expediente la documentación adjunta, descritos en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cristel Guadalupe Hernández Castillo (parte actora) • Operadora de Servicios Médicos ML (parte demandada) | Buzón electrónico |
| <ul style="list-style-type: none"> • Medical Life; • Eliseo Fernández Pérez; • Eliseo Fernández Montufar y • Sergio Isaac Martínez (parte demandada) | Boletín o estrados |

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de junio del 2025.

Jorge Ivan Mot Cen



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON BEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**